

**DECRETO POR EL CUAL SE PONE EN VIGOR TEMPORALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DECRETADO EL 15 DE MARZO ÚLTIMO**

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 5 de Agosto de 1893

Publicado en La Gaceta No. 58 del 9 de Agosto de 1893

La Junta de Gobierno decreta:

1° Para mientras la próxima Asamblea Nacional Legislativa emite un Presupuesto general de gastos para el corriente bienio, continuará en vigor el decretado por el Congreso el 15 de Marzo último.

2° Queda así derogado el decreto expedido en León el 20 de Julio último por la Junta de Gobierno de la Revolución, en el cual se dispuso que continuara rigiendo el presupuesto que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

Comuníquese – Managua, 5 de Agosto de 1893 – **J. S. Zelaya – Anastasio J. Ortiz – Pedro Balladares – F. Baca, h** – El Ministro de Hacienda – **Leonardo Lacayo**.